

DICTAMEN SOBRE LA INVITACIÓN FORMULADA POR LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADAS ELECTORALES DE LAS AMÉRICAS (AMEA), EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA, PARA PARTICIPAR EN LA IV CONFERENCIA Y EN LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN INTERNACIONAL CON CARACTERIZACIÓN DE GÉNERO DE LA AMEA, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 2022 – 2026, DEL 8 AL 14 DE MARZO DE 2022, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, COLOMBIA.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Relaciones Institucionales Internacionales (DGRII) de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) recibió la invitación firmada por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral (CNE) y actual presidenta de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA), Doris Ruth Méndez Cubillos, dirigida a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso del TEPFJ como miembro de la Asociación, para integrar la Misión de Observación Internacional (MOI) con caracterización de género de la AMEA, próxima a realizarse del 10 al 14 de marzo de 2022 en la ciudad de Bogotá, en ocasión de las elecciones al Congreso de la República 2022 - 2026.
2. Asimismo, con el propósito de aprobar los estatutos y establecer nuevos acuerdos que permitan dar continuidad al desarrollo y sostenibilidad de la AMEA, se extiende la invitación a participar de la IV Conferencia de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas, que tendrá lugar el 8 de marzo de 2022, en el marco de la mencionada Misión.
3. La invitación señala que los gastos correspondientes a boletos aéreos en clase económica, hospedaje, alimentación y transporte interno, serán cubiertos por los organizadores. La llegada al país está prevista para el lunes 7 de marzo y el retorno el 14 de marzo, una vez finalizada la Misión de Observación Internacional.
4. La invitación resalta que la conferencia y los eventos de la misión cumplen con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por Colombia para la prevención de la Covid-19.

5. En octubre de 2018, el TEPJF participó en la II Conferencia de la AMEA que se llevó a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en la cual participaron alrededor de trece países de las Américas. En diciembre de 2020, se llevó a cabo en la Ciudad de México, la III Conferencia de la AMEA, en el marco de la paridad y del avance político de las mujeres de la región, en la cual también participó este órgano jurisdiccional.
6. Para el ingreso a la República de Colombia de extranjeros no residentes, la autoridad sanitaria del país exige las siguientes medidas de cuidado y protección:¹

A partir del 14 de diciembre de 2021, todas las personas de 18 años o más que ingresen vía aérea al país deben cumplir con los siguientes requisitos:

- **Presentar comprobante/certificado de vacunación contra COVID-19**, digital o físico, con esquema completo de vacunación, cuya última dosis se haya aplicado 14 días antes de su arribo.
- Las personas que tengan **una sola dosis o que la segunda dosis fue aplicada dentro de los 14 días antes de su vuelo, deben presentar una prueba PCR negativa**, realizada dentro de las **72 horas antes de su viaje**.
- Las personas residentes y titulares de pasaportes diplomáticos y sus dependientes de 18 años o más, que no cuenten con un certificado de vacunación, tengan esquema incompleto de vacunación o estén vacunadas 14 días antes de su viaje, deben presentar una prueba PCR negativa, realizada en las 72 horas previas a su vuelo.
- Todas las personas deben **completar obligatoriamente el formulario de pre-registro web de Migración Colombia con los datos de su viaje en la página CHECK-MIG** antes de su arribo. Puede encontrar el formulario en el siguiente vínculo: <https://apps.migracioncolombia.gov.co/pre-registro/public/preregistro.jsf>
- Todas las personas deben **responder las llamadas telefónicas de rastreo y seguimiento que realiza la autoridad**, así como cumplir con las medidas de bioseguridad implementadas.

¹ Véase, <https://guiadelviajero.sre.gob.mx/103-ficha-de-paises/255-colombia>

INVITACIÓN



LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2022

Doctora
MÓNICA ARALI SOTO FREGOSO
Magistrada
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
México

Asunto: Invitación IV Conferencia AMEA y Misión de Observación Internacional con
caracterización de género de la AMEA

Estimada Mónica:

En aras de promover una Misión de Observación Electoral Internacional que integre la perspectiva de género e inclusión y como actual presidenta de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA) me complace extenderle la invitación como miembro de la Asociación, a la Misión de Observación Internacional con caracterización de género de la AMEA, próxima a realizarse del 10 al 14 de marzo de 2022 en la ciudad de Bogotá, en ocasión de las elecciones a Congreso de la República 2022 - 2026.


De otra parte, con el propósito de aprobar los estatutos y establecer nuevos acuerdos que permitan dar continuidad al desarrollo y sostenibilidad de nuestra Asociación, me permito extenderle la invitación a participar de la IV Conferencia de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas, que tendrá lugar el 8 de marzo de 2022, en el marco de la mencionada Misión.

Los gastos correspondientes a tiquetes aéreos en clase económica, hospedaje, alimentación y transporte interno que demanden su participación serán cubiertos por la Organización Electoral de Colombia. La llegada a nuestro país está prevista para el día lunes 7 de marzo y el retorno el día lunes 14 de marzo, una vez finalizada la Misión de Observación Internacional.

Es de resaltar que la conferencia y los eventos de la misión cumplen con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por nuestro país para la prevención de la Covid-19.

Agradecemos confirmar su participación antes del 21 de febrero de 2022, a través de la dirección de correo electrónico contactoamea@gmail.com para adelantar las gestiones logísticas pertinentes al evento.

Cordialmente,


DORIS RUTH MÉNDEZ CUBILLOS
Presidenta
Consejo Nacional Electoral

MARCO LEGAL

1. La **Asociación de Magistradas Electorales de las Américas** es una entidad de carácter no gubernamental integrada por las Magistradas de los Organismos Electorales para fines de información, cooperación y consulta.

De conformidad, con el artículo 6 de su Acta Constitutiva, la Conferencia es el órgano superior e instancia máxima de la Asociación, compuesta por todas las miembros plenas, y se reunirá periódicamente en la fecha y lugar que cada reunión determine. Será presidida por la Presidenta, y a falta de ésta por la Vicepresidenta.

Asimismo, con base en el artículo 2º, numeral e de la misma Acta, la Asociación se compromete a: “Propiciar la presencia y participación de miembros de esta Asociación, como observadoras de las elecciones, previa invitación del país donde se realicen, con el objetivo de identificar el uso y eficacia de los mecanismos para la representación de las mujeres en los procesos electorales.”

2. El **Consejo Nacional Electoral de Colombia** tiene el objetivo de impulsar decididamente la eficiencia y eficacia del sistema electoral en el país, para garantizar la participación equitativa y soberana de todos los colombianos en aras de un incremento sostenible en términos de modernidad, agilidad y transparencia de los eventos electorales, garantizando la calidad de nuestros servicios, la transparencia en las actuaciones y la autonomía e independencia de la Corporación.

De conformidad con el Artículo 265 de la Constitución Política de Colombia, el Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. También cuenta con atribuciones especiales para la inspección, vigilancia y control de la organización electoral; la decisión sobre los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus delegados sobre escrutinios

generales; entre otras.

3. La **Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia** conforme al Decreto 1010 de 2000 en su Artículo 2, tiene como misión garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiere la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades, así como promover y garantizar en cada evento legal en que deba registrarse la situación civil de las personas, que se registren tales eventos, se disponga de su información a quien deba legalmente solicitarla, se certifique mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y se garantice su confiabilidad y seguridad plenas.

4. De conformidad con lo señalado por los artículos 99, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 164, 166 fracción IX, y 172, fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y los artículos 202 y 203, fracciones I, II y IV del Reglamento Interno, el **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** es, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 constitucional, la máxima autoridad en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, y está facultado para establecer vínculos y promover las relaciones con los organismos electorales e instituciones extranjeras con actividades electorales, así como promover la vinculación con organismos de cooperación internacional para el desarrollo de proyectos interinstitucionales en la materia, con la finalidad de expandir los valores democráticos, fortalecer e incrementar las relaciones institucionales internacionales.

CONSIDERACIONES

Que la invitación formulada al TEPJF se enmarca en las atribuciones y competencias legales de este órgano jurisdiccional;

Que las instituciones convocantes tienen plena capacidad para organizar la IV Conferencia y la Misión de Observación Internacional con caracterización de género de la AMEA, que se llevarán a cabo del 8 al 14 de marzo de 2022 en la ciudad de Bogotá, en ocasión de las elecciones a Congreso de la República 2022 – 2026;

Que sería la quinta misión de observación electoral con caracterización de género que realiza la AMEA, por lo que es muy importante analizar la evolución de este ejercicio democrático en el que se intercambian experiencias, se comparten criterios e ideas que aboguen por incrementar la participación femenina en la política hasta lograr la paridad y socializar conocimientos sobre la situación actual de los países de la región en este aspecto y las diferentes iniciativas que promueven su visibilización;

Que el TEPJF comparte el objetivo de la AMEA de construir democracias más incluyentes que lleven a lograr efectivamente la paridad entre hombres y mujeres en los escenarios de toma de decisiones, por lo que asistir a estas actividades refuerza su vocación y lucha por la paridad de género;

Que, por lo antes expuesto, es oportuno atender la invitación y participar en las actividades la IV Conferencia y la Misión de Observación Internacional con caracterización de género de la AMEA, que se llevarán a cabo del 8 al 14 de marzo de 2022 en la ciudad de Bogotá, en ocasión de las elecciones a Congreso de la República 2022 – 2026;

FICHA TÉCNICA DE GÉNERO

Aspecto	Sí/No	Observaciones
¿El lenguaje de la invitación o convocatoria es incluyente en términos de género?	Sí	Se identificó el uso de lenguaje incluyente en términos de género.
¿Se establece en la invitación o convocatoria una representación institucional en términos de género?	No	No se identificó la solicitud de una representación institucional en términos de género.
¿Se considera en la temática del evento algún aspecto de género?	Sí	La invitación es para asistir a actividades vinculadas con temas de género

DICTAMEN

ÚNICO. Se emite opinión favorable en el sentido de que el TEPJF acepte la invitación y la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso participe, junto con otra persona del TEPJF, en la IV Conferencia de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas y en las actividades de la Misión de Observación Internacional con caracterización de género de la AMEA en ocasión de las elecciones al Congreso de la República 2022 - 2026, a realizarse del 8 al 14 de marzo de 2022 en la ciudad de Bogotá, Colombia.

PRESENTÓ

MTRA. FERNANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
JEFA DE UNIDAD DE ASUNTOS
INTERNACIONALES